

**(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A  
LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES  
CABALLITO DEL MAR)**

**RESOLUCIÓN N°. 001-2021-PJ-RACCN-MEFCCA**, aprobada el 18 de abril de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 30 de abril de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 029** se encuentra la **Resolución No. 001-2021-PJ-RACCN-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2021-PJRACCN-MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte, tres de Febrero del año dos mil veintiuno, las diez de la mañana, en fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MÚLTIPLES CABALLITO DEL MAR** con domicilio social en el Municipio de Puerto Cabezas, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las cinco de la tarde del día dieciséis de Enero del año dos mil veinte. Se inicia con veintinueve (29) asociados, diecinueve (19) hombres, diez (10) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$30,000 (treinta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$7,500 (siete mil quinientos córdobas netos). Esta delegación regional, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES CABALLITO DEL MAR** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Héctor Tom Vicente**; Vicepresidente (a): **Perla Yovira Ramos Pablo**; Secretario (a): **Sonia Mairena Salgado**; Tesorero (a): **María Lucinda Chow Parista**; Vocal: **Joaquín Andrés Correa**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Ali Waters Garth, Delegado Regional. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno. (f) **Ali Waters Garth, Delegado Regional.**